



# **Mi Universidad**

## **Cuadro Sinóptico.**

*Nombre del Alumno: Yordi Gutiérrez Mendez.*

*Nombre del tema: Unidad I.*

*Primer parcial.*

*Nombre de la Materia: Derecho Notarial.*

*Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López.*

*Licenciatura en Derecho.*

*Séptimo Cuatrimestre.*

# Unidad 1

## Evoluciones del notariado en general

Antes de la invención de la escritura alfabética, los actos se celebraban verbalmente,

Los Escribas del pueblo, conocedores de las leyes y las costumbres, asesoraban a los ciudadanos que los requerían

ya sea en presencia de testigos, o mediante ceremonias destinadas a perpetuar la memoria de los mismos,

, y redactaban los documentos en que constaran las concepciones que éstos necesitaban otorgar, tales como contratos de matrimonio, ventas, arrendamientos, etc.

## El Notario y la Fe Pública

Notario es el profesional del derecho al que el Ejecutivo otorgó la patente, para el ejercicio de la función del notariado, quien está investido de fe pública para autenticar y dar forma, conforme a las leyes

El Congreso de la Unión, por medio de leyes generales, prescribirá la manera de probar dichos actos, registros y procedimientos, y el efecto de ellos, sujetándose a las bases siguientes:"

, a los instrumentos en que se consignen actos y hechos jurídicos.

## Funciones del Notario

La función notarial la define la ley. Es pública, autónoma y libre.

La función se materializa con todas aquellas que siendo de orden público, competen al notario,

Al ser de interés público, en conjunción con las instituciones, procuran condiciones para garantizar un ejercicio profesional.

como son dar formalidad a los actos jurídicos, dar fe de los hechos que le consten, tramitar procedimientos no contenciosos.

## ETAPA PRECORTESIANA

En esa época no existía la figura del notario, sin embargo, existía un funcionario que se le compara con el escriba egipcio, se llamaba Tlacuilo

La función del Tlacuilo, que era la de redactar y relacionar hechos así como asesorar a las partes contratantes

## ÉPOCA DE LA CONQUISTA

Hernán Cortés encontrándose ya en tierras americanas, solicitó una escribanía del Rey con resultados desfavorables,

Cortés sabía del papel que le correspondía desempeñar a los escribanos, ya que conocía las leyes que estos aplicaban.

sin embargo más tarde se le otorgó la Escribanía del Ayuntamiento de Asúa

## Ley Del Notariado De 1901

En ella se reiteró lo que dispuso la Ley Orgánica de Notarios y Actuarios del veintinueve de noviembre de mil ochocientos sesenta y siete

Los Escribanos que hayan obtenido del Gobierno Federal el correspondiente "Fiat" y tengan Notaría abierta en el Distrito ó Territorios Federales, quedarán reconocidos como tales Notarios

## Ley del Notario de 1932

Los Escribanos que hayan obtenido del Gobierno Federal el correspondiente "Fiat" y tengan Notaría abierta en el Distrito ó Territorios Federales, quedarán reconocidos como tales Notarios

La presente ley fijó en 62 las notarias del Distrito Federal, cualquier notario podía actuar en todo el territorio de esa entidad

Bibliografía.  
Antología Derecho colectivo del trabajo.